



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos: 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2018.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **dos de agosto de dos mil dieciocho**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

D^a. M^a. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS
D^a. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ
D. MIGUEL A. SOLER MOROTE
D^a. AMPARO ORTIZ MOREAL
D. CARMELO A. CABRERA JIMÉNEZ
D. ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ
D^a. MARIA R. SEVILLANO CALERO
D. LUIS VICENTE MARTÍNEZ RUIZ
D^a. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE
D^a. ALICIA MOYA MARTÍNEZ
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO
D. ANGEL RUBIO SAIZ

ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)

NO ASISTE:

D^a. MARIA J. DE LA FUENTE

CONCEJALA (P.P)

SECRETARIA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

INTERVENTORA:

D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las veinte horas y seis minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo, no formulándose ninguna objeción a la convocatoria y al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.

2º.- Acuerdo expediente aprobación Bandera y Escudo Heráldico Municipales.

3º.- Acuerdo aprobación Cuenta General Ejercicio 2.017.

4º.- Expediente N° INT/39/2018 de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos.

5º.- Expediente N° INT/34/2018 de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios.

6º.- Dación de cuenta informe Intervención liquidación trimestral Presupuesto 2T/2.018.

7º.- Dación de cuenta informe Intervención seguimiento Plan de Ajuste 2T/2.018.

8º.- Dación de cuenta informe intervención morosidad y periodo medio de pago 2T/2.018.

9º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

10º.- Ruegos y preguntas.

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Interesada por la Presidencia la existencia de observaciones a los Concejales/as integrantes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español con respecto de los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas por el pleno de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2.017, con carácter extraordinario, 25 de enero de 2.018, con carácter ordinario, y 26 de febrero de 2.018, con carácter extraordinario, toma la palabra la portavoz del citado grupo, **Sra. Sevillano Calero**, quien, tras preguntar si se van a aprobar tres Actas y dar cuenta de la existencia de un error material en el borrador correspondiente a la sesión de fecha 25 de enero consistente en la indicación como año del 2.017 en lugar del 2.018, procede a solicitar, en relación con la respuesta recogida efectuada por la Sra. de la Fuente de la Fuente con ocasión de la pregunta sobre la bolsa de trabajo del centro ocupacional y tras indicar que se ha omitido algo que consideran muy importante en su grupo, la adición de lo siguiente tras el fin del párrafo: "Esta misma Sra. Sevillano Calero preguntó a la Concejala Rocio de la Fuente que si la bolsa a que se refería era del 2.016, negándolo la citada Concejala Rocio de la Fuente".

Tras cierto debate entre la **Sra. Sevillano Calero** y el **Sr. Secretario de la Corporación** acerca de lo indicado, toma la palabra este último para indicar, en referencia a los Sres./as Concejales/as, que las rectificaciones materiales a las Actas es una cuestión de la que tienen que entender ellos, pasando a señalar que cree recordar que lo que está indicando la Concejala fue así y que, no obstante, lo sometan a debate, precisando que la Sra. Sevillano que vuelva a repetir los términos de la corrección y que lo sometan a votación.

Retomada la palabra por parte de la **Sra. Sevillano Calero**, procede a exponer, en alusión a los miembros de su grupo, que únicamente quieren que se añada que le preguntaron a la Sra. Concejala Rocio de la Fuente que si esa bolsa de trabajo de monitores pertenecía al 2.016, que les dijo que no, que le preguntaron cuál de ellas era y que les dijo 2.017, generándose debate con ocasión del interés del titular de la Secretaria sobre el apartado de su inclusión, procediéndose por parte del titular de la Secretaria que no sería una corrección sino una adición al Acta y que son ellos, en referencia a los/as Sres./as Concejales/as, quienes tienen que indicar si quieren que se adicione porque realmente rectificación no es, tomando la palabra la Presidencia para exponer, tras precisar que Rocio no está ahí, que cree que ella como Concejala de Bienestar Social tenía claro que era la del 2.016, dando paso a la votación la adición de la indicación efectuado por la Sra. Sevillano Calero.

Sometido el asunto a votación, y tras dos empates, el Pleno de la Corporación, con el voto de calidad de la Alcaldía-Presidencia, **ACUERDA**: No adicional al Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de enero de 2.018, con carácter ordinario, la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

indicación efectuada por la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Sevillano Calero.

El Pleno de la Corporación, con la abstención de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA**, Aprobar las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el pleno de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2.017, con carácter extraordinario, 25 de enero de 2.018, con carácter ordinario, y 26 de febrero de 2.018, con carácter extraordinario.

Tras la votación, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Sevillano Calero, se solicita la constancia en acta de la solicitud de adición formulada por su grupo político.

2º.- ACUERDO EXPEDIENTE APROBACIÓN BANDERA Y ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPALES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien procede a exponer que en sesión celebrada por ese Pleno en fecha 30 de noviembre de 2.017 se adoptaron sendos Acuerdos en relación con la adopción como bandera del Municipio de San Clemente y como escudo heráldico de los indicados en ese Pleno, que se sometió el Acuerdo a trámite de información pública y que fue remitido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la tramitación con arreglo a la normativa vigente, pasando a indicar que con fecha 28 de junio de 2.018 tuvo entrada escrito de la Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa en relación al dictamen emitido la Real Academia de la Historia con ocasión de la propuesta formulada por el Ayuntamiento y a dar cuenta de la solicitud de aportación de Acuerdo plenario aprobatorio de los emblemas con su descripción literal y de copias de los mismos contenida en el mismo, pasando a recordar que se hacen ciertas observaciones en el informe de la Real Academia y a precisar que éste es preceptivo pero no vinculante. Prosigue su intervención el titular de la Secretaría indicando que consta en el expediente Dictamen a este respecto adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda el 26 de julio de 2.018 en relación con la aprobación de adopción de bandera y escudo, pasando a dar cuenta de su contenido que es el que se precisa a continuación, concluyendo su intervención recordando a los Sres./as Concejales/as asistentes que el Acuerdo exige del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL 26 DE JULIO DE 2018 SOBRE APROBACIÓN DE BANDERA Y ESCUDO MUNICIPALES

En relación con la aprobación de la adopción de bandera y escudo heráldico del Municipio de San Clemente se han realizado las siguientes actuaciones.

1.- Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 30 de noviembre de 2017 (BOP nº 143 de 13/12/2017), elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones por parte de los interesados en el plazo de Exposición, según certificado del Secretario de fecha 22 de enero de 2018.

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

2 - Solicitud de adopción de Escudo Heráldico/ Bandera Municipal a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, adjuntando el Expediente, con fecha 24 de enero de 2018.

3 - Comunicación del 8 de febrero de 2018, de la citada Viceconsejería de solicitud de Informe a la Real Academia de la Historia, para poder continuar con las actuaciones necesarias para su aprobación por el Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

4.- Comunicación de la ya mencionada Viceconsejería del 28 de junio de 2018 e informe de la Real Academia de la Historia, en la que se hace mención a la forma abierta de la corona. Dado que el Informe es preceptivo pero no vinculante, la Corporación puede aceptar o no las recomendaciones del mismo.

5.- Según D. [REDACTED] la Corona Abierta es de los Reyes Católicos y no procede modificarse porque fueron los Reyes Católicos quienes la concedieron.

Analizado este Asunto se propone al Pleno, por unanimidad de los asistentes miembros de la Comisión, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la adopción como bandera del Municipio de San Clemente (Cuenca) de la contenida en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obra en el expediente, y ello sin atender a las matizaciones efectuadas por la Real Academia de la Historia en informe de fecha 25 de mayo de 2.018 al considerar como válida la propuesta contenida en el informe que sirve de base al Acuerdo aprobatorio inicial de fecha 30 de noviembre de 2.017, y cuyas características son las siguientes:

- Paño azul y sobre ella los muebles del escudo de San Clemente, siendo el azul del paño escogido del campo del escudo al igual que los muebles del escudo de San Clemente.

SEGUNDO. - Aprobar la adopción como escudo heráldico del Municipio de San Clemente (Cuenca) del contenido en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obra en el expediente (y que se corresponde con el tradicional empleado hasta el momento), y ello sin atender a las matizaciones efectuadas por la Real Academia de la Historia en informe de fecha 25 de mayo de 2.018 al considerar como válida la propuesta contenida en el informe que sirve de base al Acuerdo aprobatorio inicial de fecha 30 de noviembre de 2.017, y cuya descripción es la siguiente:

- Sobre una cartela, Escudo español rectangular, cuadrilongo y redondeado por su parte inferior, con una proporción de seis de alto por cinco de ancho. En campo de azur un Castillo de oro, mazonado, abierto. Acompañado a la diestra de una "S" y a la siniestra una "C", de plata, surmontadas ambas por una Estrella de oro. Timbrada de corona Real antigua, por ser villa de Realengo. Lema: Muy Noble, Muy Leal y Fidelísima Villa.

TERCERO. - Enviar este Acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas así como dos copias de los emblemas sellados y diligenciados por el Ayuntamiento.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien tras referirse a la actuación de su grupo actuación en Comisión procede a indicar que procede a indicar que van a mantener su voto favorable, dando paso a continuación la Presidencia a la votación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes. **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la adopción como bandera del Municipio de San Clemente (Cuenca) de la contenida en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obra en el expediente, y ello sin atender a las matizaciones efectuadas por la Real Academia de la Historia en informe de fecha 25 de mayo de 2.018 al considerar como válida la propuesta contenida en el informe que sirve de base al Acuerdo aprobatorio inicial de fecha 30 de noviembre de 2.017, y cuyas características son las siguientes:

- Paño azul y sobre ella los muebles del escudo de San Clemente, siendo el azul del paño escogido del campo del escudo al igual que los muebles del escudo de San Clemente.

SEGUNDO.- Aprobar la adopción como escudo heráldico del Municipio de San Clemente (Cuenca) del contenido en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obra en el expediente (y que se corresponde con el tradicional empleado hasta el momento), y ello sin atender a las matizaciones efectuadas por la Real Academia de la Historia en informe de fecha 25 de mayo de 2.018 al considerar como válida la propuesta contenida en el informe que sirve de base al Acuerdo aprobatorio inicial de fecha 30 de noviembre de 2.017, y cuya descripción es la siguiente:

- Sobre una cartela. Escudo español rectangular, cuadrilongo y redondeado por su parte inferior, con una proporción de seis de alto por cinco de ancho. En campo de azur un Castillo de oro, mazonado, abierto. Acompañado a la diestra de una "S" y a la siniestra una "C", de plata, surmontadas ambas por una Estrella de oro. Timbrada de corona Real antigua, por ser villa de Realengo. Lema: Muy Noble, Muy Leal y Fidelísima Villa

TERCERO.- Enviar este Acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas así como dos copias de los emblemas sellados y diligenciados por el Ayuntamiento.

3º.- ACUERDO APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que con fecha 15 de mayo se reunió la Comisión Especial de Cuentas para informar sobre el expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.017, que en ese expediente constaba

la documentación que es preceptiva según el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 212 y según las reglas 50 y 51 de la Orden de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Tras dar cuenta de los diferentes extremos que integran el expediente, prosigue su intervención la responsable de la Intervención Municipal indicando que, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la regla 49 de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la Cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas y que, visto el informe emitido por la Intervención, la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente con el voto favorable de los tres Concejales del grupo popular y la abstención de la Concejala del grupo socialista elevar al Pleno la propuesta de acuerdo y que se expusiera al público este informe de la Comisión Especial de Cuentas mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, entendiéndose este Dictamen como definitivo si en ese plazo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación. Continúa su intervención la **Sra. Interventora Municipal** exponiendo que, una vez que hubiera pasado ese periodo de información, la cuenta se traería al Pleno para su aprobación siempre antes del 1 de octubre para su envío al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre mediante medios telemáticos, concluyendo su intervención indicando que el informe de la Comisión Especial de Cuentas fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de 18 de mayo, finalizando el plazo según certificado que consta en el expediente el 22 de junio de 2.018, e interesando la existencia de alguna pregunta.

Consta en el expediente certificado expedido por la Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 16 de mayo de 2.018, en relación con el presente punto del orden del día en el que se certifica lo siguiente:

“Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2018, ha emitido el siguiente dictamen sobre el asunto de referencia en cumplimiento de lo que prevé el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal

En virtud de lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas, con fecha 15 de mayo de 2018, con el voto favorable de los tres concejales del grupo popular y la abstención de la concejala del grupo socialista, informa favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

SEGUNDO - Que se exponga al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, entendiéndose este Dictamen como definitivo si en el citado plazo de exposición pública no se presentara ninguna reclamación, reparo u observación.

TERCERO - Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General 2017 se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

CUARTO - Una vez aprobada la Cuenta General que se rinda al Tribunal de Cuentas."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español citado grupo, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a exponer que no dudan del trabajo de la técnico de hacienda pero que, aunque estén de acuerdo en la parte de cómo se trabaja desde el punto técnico, no pueden estar de acuerdo en absoluto desde el punto de vista político y que por eso su voto, en referencia a los miembros de su grupo, va a ser en contra.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras manifestar que su voto, en referencia a los miembros de su grupo, sigue siendo afirmativo y comunicar, puntualizando que como ya se dijo a la portavoz socialista en la Comisión, que ésta no está aprobando cómo hacen ellos la gestión sino cómo hace la gestión el técnico, indicándole que no le de la vuelta a las palabras y que, si se abstiene, es porque no está conforme conforme lo está haciendo el técnico porque únicamente van a enviar las cuentas, cómo se están presentando las cuentas, no cómo se han desarrollado las cuentas, concluyendo su intervención indicándole a la Concejala socialista que, si no está conforme con que tenían trece millones de deuda y andan en los tres ochocientos, a ver si ella lo hace mejor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español citado grupo, **Sra. Sevillano Calero**, quien, en referencia a su grupo, procede a preguntar a la Sra. Serrano por qué no pueden abstenerse o votar en contra en las cuentas generales cuando el Partido Popular, puntualizando que ahí consta en otros Plenos, votaba sistemáticamente en contra o abstención igual que lo están haciendo ellos a las Cuentas Generales, pasando a invitarla a que haga un repaso a esos Plenos en los que la votación era abstención o en contra,



concluyendo su intervención aludiendo a que unos si pueden y otros no e indicándole a la Concejala popular que no lo entienden.

Concedida por la **Presidencia**, toma finalmente la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a exponerle a la Sra. Sevillano que está en su perfecto derecho de votar en contra, a favor o abstenerse igual que el resto de personas que, se incluye, han pasado por la oposición también lo han hecho, pero que no justifique su voto en que está aprobando el trabajo del técnico y que lo que no aprueba son las cuentas porque eso no es lo que se le ha preguntado, concluyendo su intervención objetándole a la portavoz socialista que se va a quedar ahí como siempre.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General aprobada.

4º.- EXPEDIENTE Nº INT/39/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que en la última Comisión de Hacienda celebrada el día 26 de julio se presentó para su informe el expediente nº INT/39/2018 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito y que este expediente fue informado favorablemente por todos los miembros de la Comisión, pasando a continuación a señalar que el expediente viene motivado por la aprobación en los Presupuestos Generales del Estado del incremento salarial para los trabajadores de la Administración y también para la Administración Local, concluyendo su intervención centrándose en aspectos presupuestarios relativos con el citado incremento salarial.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español citado grupo, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a manifestar su voto a favor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien también procede a manifestar su voto a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, de fecha 26 de julio de 2018, en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que existe crédito insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 17 de julio de 2018, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 17 de julio de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y que con fecha 17 de julio de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, indicado la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

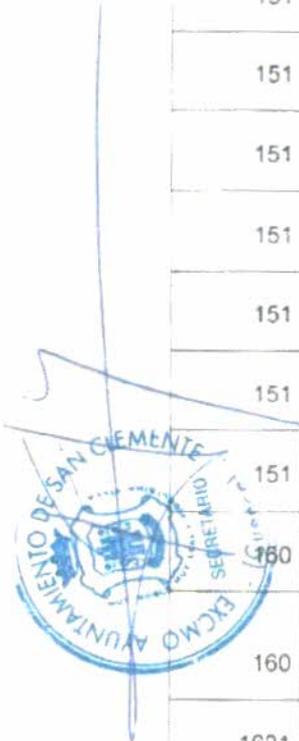
Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, por unanimidad, con el Informe Favorable los asistentes miembros de la Comisión la aprobación del Expediente de modificación de crédito n.º INT/39/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Funcional	Económica	Denominación	CREDITOS INICIALES	Suplementos	CREDITOS FINALES
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	149.245,88	1.492,46	150.738,34
132	12100	Seguridad y Orden Público Complemento de destino	41.597,52	415,98	42.013,50
132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	114.300,72	1.143,01	115.443,73
132	13000	Seguridad y Orden Público Retribuciones básicas	11.620,48	116,20	11.736,68
132	13002	Seguridad y Orden Público. Otras remuneraciones	9.895,56	98,96	9.994,52
132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	18.134,04	181,34	18.315,38
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	97.293,04	972,93	98.265,97
133	13100	Ordenación del tráfico y del estacionamiento Retribuciones básicas	15.969,94	159,70	16.129,64

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

133	16000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Seguridad Social	5 349.93	53.50	5 403.43
151	12003	Urbanismo. Sueldos del Grupo C1	15.979,42	159,79	16.139,21
151	12004	Urbanismo. Sueldos del Grupo C2	10.021.62	100.22	10.121,84
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino	9.528,48	95,28	9 623,76
151	12101	Urbanismo. Complemento específico	14 788,56	147,89	14.936,45
151	13000	Urbanismo. Retribuciones básicas	48 976,18	489,76	49.465,94
151	13002	Urbanismo. Otras remuneraciones	30.794,28	307,94	31 102,22
151	13100	Urbanismo. Retribuciones básicas	64 284,58	642,85	64.927,43
151	15000	Urbanismo. Productividad funcionarios	10 500,00	105,00	10.605,00
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	68 900,41	689,00	69.589,41
160	13100	Alcantarillado. Retribuciones básicas	22 397,30	223,97	22.621,27
160	16000	Alcantarillado. abastecimiento y distribución de aguas. Seguridad Social	8 466,18	84,66	8 550,84
1621	13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	47 399,90	474,00	47.873,90
1621	13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	36.340,56	363,41	36 703,97
1621	13100	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10 006,92	100,07	10 106,99
1621	16000	Recogida de residuos. Seguridad Social	34 431,63	344,32	34.775,94
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	19.221,22	192,21	19.413,43
163	13002	Limpieza viaria. Otras remuneraciones	5.493,96	54,94	5.548,90
163	13100	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	70 048,44	700,48	70.748,92
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	33.352,56	333,53	33.686,09
164	13000	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	10 092,88	100,93	10.193,81





Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

164	13002	Cementerio y servicios funerarios. Otras remuneraciones	3.377,64	33,78	3.411,42
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	4.930,21	49,30	4.979,51
165	13000	Alumbrado publico. Retribuciones basicas	25.980,82	259,81	26.240,63
165	13002	Alumbrado publico. Otras remuneraciones	12.498,60	124,99	12.623,59
165	16000	Alumbrado publico. Seguridad social	14.083,47	140,83	14.224,30
171	13000	Parques y jardines. Retribuciones basicas	13.490,68	134,91	13.625,59
171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones	10.192,56	101,93	10.294,49
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	8.668,07	86,68	8.754,75
170	13000	Admon general medio ambiente. Retribuciones basicas	11.745,30	117,45	11.862,75
170	13100	Admon general medio ambiente. Retribuciones basicas	15.561,84	155,62	15.717,46
170	16000	Admon general medio ambiente. Seguridad Social	9.395,28	93,95	9.489,23
231	13000	Asistencia social primaria. Retribuciones basicas	145.074,28	1.450,74	146.525,02
231	13002	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones	61.663,08	616,63	62.279,71
231	13100	Asistencia social primaria. Retribuciones basicas	233.808,66	2.338,09	236.146,75
231	16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	141.412,69	1.414,13	142.826,82
241	13100	Fomento del empleo. Retribuciones basicas zrd	75.051,90	750,52	75.802,42
241	16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	28.369,62	283,70	28.653,32
323	12003	Educación preescolar y primaria. Sueldos del Grupo C1	24.137,74	241,38	24.379,12
323	12100	Educación preescolar y primaria. Complemento de destino	8.567,28	85,67	8.652,95
323	12101	Educación preescolar y primaria. Complemento específico	4.196,16	41,96	4.238,12
323	13000	Educación preescolar y primaria. Retribuciones basicas	105.554,06	1.055,54	106.609,60
323	13002	Educación preescolar y primaria.		465,77	47.042,57



PLENO ORDINARIO 2/08/2018

		Otras remuneraciones	46.576,80		
323	16000	Educación preescolar y primaria. Seguridad Social	60.299,28	602,99	60.902,27
326	12003	Servicios complementarios de educación. Sueldos del Grupo C1	12.501,90	125,02	12.626,92
326	12100	Servicios complementarios de educación. Complemento de destino	4.832,76	48,33	4.881,09
326	12101	Servicios complementarios de educación. Complemento específico	9.675,84	96,76	9.772,60
326	13100	Servicios complementarios de educación. Retribuciones básicas	55.749,04	557,49	56.306,53
326	15000	Servicios comp. educación. Productividad	1.470,84	14,71	1.485,55
326	16000	Servicios complementarios de educación. Seguridad Social	25.440,95	254,41	25.695,35
3321	13000	Bibliotecas y Archivos. Retribuciones básicas	21.057,30	210,57	21.267,87
3321	13002	Bibliotecas y Archivos. Otras remuneraciones	7.352,76	73,53	7.426,29
3321	16000	Bibliotecas y Archivos. Seguridad Social	8.778,71	87,79	8.866,50
333	13000	Museos y Artes Plásticas. Retribuciones básicas	23.787,94	237,88	24.025,82
333	13002	Museos y Artes Plásticas. Otras retribuciones	2.133,48	21,33	2.154,81
333	13100	Museos y Artes Plásticas. Retribuciones básicas	17.501,96	175,02	17.676,98
333	16000	Museos y Artes Plásticas. Seguridad Social	14.842,45	148,42	14.990,87
334	13000	Promoción cultural. Retribuciones básicas	12.717,02	127,17	12.844,19
334	13002	Promoción cultural. Otras remuneraciones	12.105,12	121,05	12.226,17
334	16000	Promoción cultural. Seguridad Social	7.831,39	78,31	7.909,70
337	13000	Ocio y tiempo libre. Retribuciones básicas	8.767,51	87,68	8.855,19
337	16000	Ocio y tiempo libre. Seguridad Social	2.766,15	27,66	2.793,81
341	13000	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones básicas	20.485,98	204,86	20.690,84
341	13002	Promoción y fomento del deporte. Otras remuneraciones	1.039,44	10,39	1.049,83





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

341	13100	Promocion y fomento del deporte. Retribuciones basicas	48.115,01	481,15	48.596,16
341	16000	Promoción y fomento del deporte. Seguridad Social	22.548,93	225,49	22.774,42
342	13100	Instalaciones deportivas. Retribuciones básicas	24.306,24	243,06	24.549,30
342	16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	8.240,36	82,40	8.322,76
491	13000	Sociedad de la información. Retribuciones básicas	13.461,80	134,62	13.596,42
491	13002	Sociedad de la información. Otras remuneraciones	5.872,20	58,72	5.930,92
491	16000	Sociedad de la información. Seguridad Social	6.099,88	61,00	6.160,88
493	13000	Oficinas de defensa al consumidor. Retribuciones básicas	19.518,14	195,18	19.713,32
493	13002	Oficinas de defensa al consumidor. Otras remuneraciones	7.280,52	72,81	7.353,33
493	13100	Oficinas de defensa al consumidor. Retribuciones básicas	19.536,72	195,37	19.732,09
493	16000	Oficinas de defensa al consumidor. Seguridad Social	14.491,83	144,92	14.636,75
912	10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	40.000,00	400,00	40.399,99
912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	12.760,00	127,60	12.887,60
920	11000	Admon general. Retribuciones básicas	12.503,76	125,04	12.628,80
920	11001	Admon general. Retribuciones complementarias	13.324,56	133,25	13.457,81
920	12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	21.564,38	215,64	21.780,02
920	12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	30.324,22	303,24	30.627,46
920	12005	Administración General. Sueldos del Grupo E	9.732,28	97,32	9.829,60
920	12100	Administración General. Complemento de destino	24.134,52	241,35	24.375,87
920	12101	Administración General. Comp. específico	39.503,40	395,03	39.898,43
920	13000	Administración General. Retribuciones básicas	48.637,26	486,37	49.123,63
920	13002	Administración General. Otras		211,06	21.317,14



PLENO ORDINARIO 2/08/2018

		remuneraciones	21.106,08		
920	13100	Administración General. Retribuciones básicas	22.673,00	226,73	22.899,73
920	15000	Administración General Productividad funcionarios	10.152,84	101,53	10.254,37
920	16000	Administración General. Seguridad Social	74.455,66	744,56	75.200,22
931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	22.634,10	226,34	22.860,44
931	12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	15.368,88	153,69	15.522,57
931	12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	12.035,64	120,36	12.156,00
931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	25.214,40	252,14	25.466,54
931	13000	Política económica y fiscal. Retribuciones básicas	12.220,06	122,20	12.342,26
931	13002	Política económica y fiscal. Otras remuneraciones	8.467,08	84,67	8.551,75
931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	7.923,24	79,23	8.002,47
931	16000	Política económica y fiscal. Seguridad Social	28.353,90	283,54	28.637,44
934	12000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Sueldos del Grupo A1	18.684,40	186,84	18.871,24
934	12100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino	6.241,08	62,41	6.303,49
934	12101	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento específico	15.538,56	155,39	15.693,95
934	13100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	20.686,38	206,86	20.893,24
934	15000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Productividad funcionarios	3.463,92	34,64	3.498,56
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	20.211,66	202,12	20.413,78
		TOTAL	3.157.293,63	31.572,94	3.188.866,56

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en concreto la aplicación presupuestaria objeto de anulación o bajas de crédito es la 92950000 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) PLENO ORDINARIO 2/08/2018

inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En el Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de San Clemente se previeron créditos por importe de 31.572,94 euros, con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2018 que dispusiera la LPGE-2018 ya que el Ayuntamiento de San Clemente, como Entidad Local, no incluida en los artículos 111 y 135 del TRLHL, tiene la posibilidad de consignar el importe de esa cantidad en el capítulo V de gastos Fondo de Contingencia, para financiar, en este caso, las modificaciones en el capítulo I de gastos de personal derivadas de la aplicación del ya citado artículo 18 de la LGP 2018.

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr	Económica				
929	50000	Imprevistos. Fondo de Contingencia y ejecución presupuestaria	31.572,94	31.572,94	0,00
TOTAL BAJAS				31.572,94	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 17 Z (apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- El crédito insuficiente en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Una vez aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, se deberá exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos N° INT/39/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el detalle:

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Funcional	Económica	Denominación	CREDITOS INICIALES	Suplementos	CREDITOS FINALES
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	149.245,88	1.492,46	150.738,34
132	12100	Seguridad y Orden Público. Complemento de destino	41.597,52	415,98	42.013,50
132	12101	Seguridad y Orden Público. Complemento específico	114.300,72	1.143,01	115.443,73
132	13000	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	11.620,48	116,20	11.736,68
132	13002	Seguridad y Orden Público. Otras remuneraciones	9.895,56	98,96	9.994,52
132	15000	Seguridad y Orden Público. Productividad funcionarios	18.134,04	181,34	18.315,38
132	16000	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social	97.293,04	972,93	98.265,97
133	13100	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Retribuciones básicas	15.969,94	159,70	16.129,64
133	16000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Seguridad Social	5.349,93	53,50	5.403,43
151	12003	Urbanismo. Sueldos del Grupo C1	15.979,42	159,79	16.139,21
151	12004	Urbanismo. Sueldos del Grupo C2	10.021,62	100,22	10.121,84
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino	9.528,48	95,28	9.623,76
151	12101	Urbanismo. Complemento específico	14.788,56	147,89	14.936,45
151	13000	Urbanismo. Retribuciones básicas	48.976,18	489,76	49.465,94
151	13002	Urbanismo. Otras remuneraciones	30.794,28	307,94	31.102,22
151	13100	Urbanismo. Retribuciones básicas	64.284,58	642,85	64.927,43
151	15000	Urbanismo. Productividad funcionarios	10.500,00	105,00	10.605,00
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	68.900,41	689,00	69.589,41
160	13100	Alcantarillado. Retribuciones básicas	22.397,30	223,97	22.621,27





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

160	16000	Alcantarillado. abastecimiento y distribución de aguas. Seguridad Social	8.466,18	84,66	8.550,84
1621	13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	47.399,90	474,00	47.873,90
1621	13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	36.340,56	363,41	36.703,97
1621	13100	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10.006,92	100,07	10.106,99
1621	16000	Recogida de residuos. Seguridad Social	34.431,63	344,32	34.775,94
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	19.221,22	192,21	19.413,43
163	13002	Limpieza viaria. Otras remuneraciones	5.493,96	54,94	5.548,90
163	13100	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	70.048,44	700,48	70.748,92
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	33.352,56	333,53	33.686,09
164	13000	Cementerio y servicios funerarios. Retribuciones básicas	10.092,88	100,93	10.193,81
164	13002	Cementerio y servicios funerarios. Otras remuneraciones	3.377,64	33,78	3.411,42
164	16000	Cementerio y servicios funerarios. Seguridad Social	4.930,21	49,30	4.979,51
165	13000	Alumbrado publico. Retribuciones básicas	25.980,82	259,81	26.240,63
165	13002	Alumbrado publico. Otras remuneraciones	12.498,60	124,99	12.623,59
165	16000	Alumbrado publico. Seguridad social	14.083,47	140,83	14.224,30
171	13000	Parques y jardines. Retribuciones básicas	13.490,68	134,91	13.625,59
171	13002	Parques y jardines. Otras remuneraciones	10.192,56	101,93	10.294,49
171	16000	Parques y jardines. Seguridad Social	8.668,07	86,68	8.754,75
170	13000	Admon general medio ambiente. Retribuciones básicas	11.745,30	117,45	11.862,75
170	13100	Admon general medio ambiente. Retribuciones básicas	15.561,84	155,62	15.717,46
170	16000	Admon general medio ambiente. Seguridad Social	9.395,28	93,95	9.489,23



PLENO ORDINARIO 2/08/2018

231	13000	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	145.074,28	1.450,74	146.525,02
231	13002	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones	61.663,08	616,63	62.279,71
231	13100	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	233.808,66	2.338,09	236.146,75
231	16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social	141.412,69	1.414,13	142.826,82
241	13100	Fomento del empleo. Retribuciones basicas zrd	75.051,90	750,52	75.802,42
241	16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	28.369,62	283,70	28.653,32
323	12003	Educación preescolar y primaria. Sueldos del Grupo C1	24.137,74	241,38	24.379,12
323	12100	Educación preescolar y primaria. Complemento de destino	8.567,28	85,67	8.652,95
323	12101	Educación preescolar y primaria. Complemento específico	4.196,16	41,96	4.238,12
323	13000	Educación preescolar y primaria. Retribuciones básicas	105.554,06	1.055,54	106.609,60
323	13002	Educación preescolar y primaria. Otras remuneraciones	46.576,80	465,77	47.042,57
323	16000	Educación preescolar y primaria. Seguridad Social	60.299,28	602,99	60.902,27
326	12003	Servicios complementarios de educación. Sueldos del Grupo C1	12.501,90	125,02	12.626,92
326	12100	Servicios complementarios de educación. Complemento de destino	4.832,76	48,33	4.881,09
326	12101	Servicios complementarios de educación. Complemento específico	9.675,84	96,76	9.772,60
326	13100	Servicios complementarios de educación. Retribuciones básicas	55.749,04	557,49	56.306,53
326	15000	Servicios comp. educación. Productividad	1.470,84	14,71	1.485,55
326	16000	Servicios complementarios de educación. Seguridad Social	25.440,95	254,41	25.695,35
3321	13000	Bibliotecas y Archivos. Retribuciones básicas	21.057,30	210,57	21.267,87
3321	13002	Bibliotecas y Archivos. Otras remuneraciones	7.352,76	73,53	7.426,29
3321	16000	Bibliotecas y Archivos. Seguridad Social	8.778,71	87,79	8.866,50
333	13000	Museos y Artes Plásticas.		237,88	24.025,82





Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

		Retribuciones básicas	23.787,94		
333	13002	Museos y Artes Plásticas. Otras retribuciones	2.133,48	21,33	2.154,81
333	13100	Museos y Artes Plásticas. Retribuciones básicas	17.501,96	175,02	17.676,98
333	16000	Museos y Artes Plásticas. Seguridad Social	14.842,45	148,42	14.990,87
334	13000	Promoción cultural. Retribuciones básicas	12.717,02	127,17	12.844,19
334	13002	Promoción cultural. Otras remuneraciones	12.105,12	121,05	12.226,17
334	16000	Promoción cultural. Seguridad Social	7.831,39	78,31	7.909,70
337	13000	Ocio y tiempo libre. Retribuciones básicas	8.767,51	87,68	8.855,19
337	16000	Ocio y tiempo libre. Seguridad Social	2.766,15	27,66	2.793,81
341	13000	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones básicas	20.485,98	204,86	20.690,84
341	13002	Promoción y fomento del deporte. Otras remuneraciones	1.039,44	10,39	1.049,83
341	13100	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones básicas	48.115,01	481,15	48.596,16
341	16000	Promoción y fomento del deporte. Seguridad Social	22.548,93	225,49	22.774,42
342	13100	Instalaciones deportivas. Retribuciones básicas	24.306,24	243,06	24.549,30
342	16000	Instalaciones deportivas. Seguridad Social	8.240,36	82,40	8.322,76
491	13000	Sociedad de la información. Retribuciones básicas	13.461,80	134,62	13.596,42
491	13002	Sociedad de la información. Otras remuneraciones	5.872,20	58,72	5.930,92
491	16000	Sociedad de la información. Seguridad Social	6.099,88	61,00	6.160,88
493	13000	Oficinas de defensa al consumidor. Retribuciones básicas	19.518,14	195,18	19.713,32
493	13002	Oficinas de defensa al consumidor. Otras remuneraciones	7.280,52	72,81	7.353,33
493	13100	Oficinas de defensa al consumidor. Retribuciones básicas	19.536,72	195,37	19.732,09
493	16000	Oficinas de defensa al consumidor. Seguridad Social	14.491,83	144,92	14.636,75



PLENO ORDINARIO 2/08/2018

912	10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	40 000.00	400.00	40 399.99
912	16000	Organos de gobierno. Seguridad Social	12.760,00	127,60	12 887.60
920	11000	Admon general. Retribuciones básicas	12 503,76	125.04	12 628.80
920	11001	Admon general. Retribuciones complementarias	13 324,56	133.25	13 457.81
920	12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	21.564,38	215.64	21.780.02
920	12003	Administración General. Sueldos del Grupo C1	30 324,22	303.24	30 627,46
920	12005	Administración General. Sueldos del Grupo E	9.732,28	97.32	9 829.60
920	12100	Administración General. Complemento de destino	24 134,52	241.35	24 375.87
920	12101	Administración General. Comp específico	39.503,40	395.03	39 898.43
920	13000	Administración General. Retribuciones básicas	48 637,26	486.37	49 123.63
920	13002	Administración General. Otras remuneraciones	21 106,08	211.06	21 317,14
920	13100	Administración General. Retribuciones básicas	22 673,00	226.73	22 899.73
920	15000	Administración General. Productividad funcionarios	10 152,84	101.53	10 254.37
920	16000	Administración General. Seguridad Social	74 455,66	744.56	75 200.22
931	12000	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo A1	22 634,10	226.34	22 860.44
931	12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	15.368,88	153.69	15 522.57
931	12100	Política económica y fiscal. Complemento de destino	12.035,64	120.36	12 156.00
931	12101	Política económica y fiscal. Complemento específico	25.214,40	252.14	25 466.54
931	13000	Política económica y fiscal. Retribuciones básicas	12.220.06	122.20	12 342.26
931	13002	Política económica y fiscal. Otras remuneraciones	8 467,08	84,67	8 551.75
931	15000	Política económica y fiscal. Productividad funcionarios	7.923,24	79.23	8 002.47
931	16000	Política económica y fiscal. Seguridad		283.54	28 637.44





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

		Social	28.353,90		
934	12000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Sueldos del Grupo A1	18.684,40	186,84	18.871,24
934	12100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino	6.241,08	62,41	6.303,49
934	12101	Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento específico	15.538,56	155,39	15.693,95
934	13100	Gestión de la deuda y de la tesorería. Retribuciones básicas	20.686,38	206,86	20.893,24
934	15000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Productividad funcionarios	3.463,92	34,64	3.498,56
934	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería. Seguridad Social	20.211,66	202,12	20.413,78
		TOTAL	3.157.293,63	31.572,94	3.188.866,56

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en concreto la aplicación presupuestaria objeto de anulación o bajas de crédito es la 92950000 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia. Art.31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. En el Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de San Clemente se previeron créditos por importe de 31.572,94 euros, con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2018 que dispusiera la LPGE-2018 ya que el Ayuntamiento de San Clemente, como Entidad Local, no incluida en los artículos 111 y 135 del TRLHL, tiene la posibilidad de consignar el importe de esa cantidad en el capítulo V de gastos Fondo de Contingencia, para financiar, en este caso, las modificaciones en el capítulo I de gastos de personal derivadas de la aplicación del ya citado artículo 18 de la LGP 2018.

Bajas o anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	50000	Imprevistos. Fondo de Contingencia y ejecución presupuestaria	31.572,94	31.572,94	0,00
		TOTAL BAJAS		31.572,94	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) El crédito insuficiente en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- EXPEDIENTE Nº INT/34/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que este expediente también se informó favorablemente por unanimidad en la Comisión de Hacienda del día 26 de julio y que tiene su fundamento en la adaptación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Clemente a las diferentes situaciones que se van planteando a lo largo de la vida del Presupuesto dado que el proyecto de Presupuesto se crea en el ejercicio anterior, concluyendo su intervención refiriéndose a los aspectos presupuestarios y sustantivos de su justificación, así como a ciertos aspectos de la tramitación.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español citado grupo, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a manifestar van a mantener su voto en la Comisión a favor.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien también procede a manifestar su voto a favor.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, de fecha 26 de julio de 2.018, en relación con el presente punto del orden del día cuyo contenido es el siguiente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 20 de junio de 2018, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Considerando que con fecha 20 de junio de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto y que con fecha 20 de junio de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, indicado la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, por unanimidad, con el Informe Favorable los asistentes miembros de la Comisión la aprobación del Expediente de modificación de crédito n.º INT/34/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el detalle:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º INT/34/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el detalle

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	76100	Alumbrado Público. A Diputaciones	0,00	41.400,00	41.400,00
TOTAL			0,00	41.400,00	41.400,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	62301	Alumbrado Público. POS 2018	138.000,00	41.400,00	96.600,00
TOTAL BAJAS			138.000,00	41.400,00	96.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37 2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos n.º INT/34/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el detalle

Altas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	76100	Alumbrado Público. A Diputaciones	0.00	41.400,00	41.400,00
		TOTAL	0.00	41.400,00	41.400,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	62301	Alumbrado Público.POS 2018	138.000,00	41.400,00	96.600,00
		TOTAL BAJAS	138.000,00	41.400,00	96.600,00



Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinario y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 2T/2.018.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que como es habitual prácticamente en todos los Plenos y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, se hace una liquidación trimestral de los Presupuestos y que hay que enviarla mediante la plataforma de la Oficina Virtual de Entidades Locales antes del último día del mes siguiente, pasando a indicar que, en este caso, la información fue enviada el día 16 de julio de 2018, concluyendo su intervención refiriéndose al envío en esa ejecución trimestral de una serie de informes a fecha 30 de junio de 2018, centrándose en los mismos e interesando la existencia de preguntas de los Sres./as Concejales/as.

Consta en el expediente documento de la Secretaria de la Comisión de fecha 26 de julio de 2018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el punto 3 del Orden del Día de la sesión celebrada el 26 de julio de 2018, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 16 de julio de 2018 sobre la liquidación del Presupuesto al 30 de junio de 2018, la cual fue remitida, cumpliendo así con la obligación de información, el 16 de julio de 2018.

El Informe de Intervención es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 2º trimestre de 2018 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en fecha 16 de julio de 2018.

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

La información suministrada se concreta en lo siguiente.

- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 de Ingresos
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 de Dotación de Plantilla y Retribuciones
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Flujos internos
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Movimientos cuentas Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devolución de ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2018 Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.

De este Informe se dará cuenta al Pleno. "

Los asistentes a la Comisión se dan por informados "

La Corporación queda enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 2T/2.018.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que este informe también fue visto en la Comisión de Hacienda del día 26 de julio y que fue enviado el día 12 de julio a la Oficina de Entidades Locales y que, antes de enviar ese informe, previamente hay que tener actualizada la central de riesgos, pasando a continuación, tras referirse a los datos contenidos en dicha central, a centrarse en los datos contenidos en el Informe emitido al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

Consta en el expediente documento de la Secretaria de la Comisión de fecha 26 de julio de 2.018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el punto 4 del Orden del Día de la sesión celebrada el 26 de julio de 2018, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2018 sobre el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste al 30 de junio de 2018, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 12 de julio de 2018.

El Informe de Intervención es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (2T/2018) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de junio de 2018, Informo:

- 1º.- No se han recibido avales públicos.
- 2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.
- 3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 30 de junio de 2018, asciende a 205,00 de los cuales 0,00 corresponde al 1T/2018, 202,00 al 2T/2018 y el resto a ejercicios anteriores al 2016 (3,00 miles de euros). De igual modo se informa que por la Interventora y el Tesorero se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 9 de julio de 2018.
- 4º.- No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º 1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2018, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de junio de 2018:

Medida 1.- Para el ejercicio 2018 la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,67 %, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en el Padrón de Urbana/2018, aunque éste, ha experimentado un incremento de 47,00 miles de euros con respecto al 2017, debido a la revisión continuada del mismo. La ejecución trimestral corresponde al 50% de la proyección anual estimada para 2018

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 19,00 miles de euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2017. Puede apreciarse que esta medida cada vez genera menos altas, pero a su vez, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imposables que se actualizan. La ejecución trimestral corresponde al 50 % de la proyección anual estimada para 2018.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 no se han actualizado tarifas, ya que el incremento del IPC de esos años ha sido prácticamente cero. Para el 2018 se está estudiando una actualización de tarifas de acuerdo con el incremento del IPC.

Durante el 2T/2018, se han mantenido prácticamente sin variación, los ingresos por las Tasas y Precios Públicos analizados con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, excepto la Tasa por Servicios del Cementerio que no ha producido ahorros con respecto al mismo trimestre del 2017, y la Tasa por Enseñanzas en la Universidad Popular, por una reducción del número de alumnos que a su vez ha generado ahorro de costes directos de los cursos. Al final del ejercicio será preciso analizar si se cumple la proyección anual estimada en 25,00 miles de euros.

5º 2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2018, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de junio de 2018:

Medida 1.-- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros, comparando los datos del 2018, con los del 2011. De la ejecución del gasto durante el 2T/2018, apreciamos que con respecto al 2T/2017 se ha producido ahorro en 0,00 miles de euros, concretamente hay más gasto por 60,00 miles de euros, este hecho se ha producido porque durante este periodo se ha desarrollado la última parte del Plan Extraordinario de Empleo aprobado en el 4T/2017, y cuyo coste, ha ascendido a 27,00 miles de euros, así como el incremento del 1% aprobado para 2017 y que se reflejó a partir de julio de 2017.

Medida 16.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida se han producido ahorros por 52,00 miles de euros con respecto al 2T/2017, de los cuales 42,00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y 10,00 al capítulo 4, consecuencia de la contención del gasto durante este trimestre y de la propia estacionalidad de algunos gastos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos de ejecución del segundo trimestre del Presupuesto 2018, esperando como se van a comportar los ingresos, gracias a la revisión de padrones cumpliendo con los objetivos propuestos en cuanto al incremento de ingresos, así como los incrementos de recaudación por las altas Urbana 2018.

En relación con el gasto, a pesar del desahorro del capítulo 1, justificado en el punto 5º.1, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final del año 2018.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto – ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores”

Los asistentes a la Comisión se consideran informados.”

La Corporación queda enterada.

8º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2T/2.018.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar que en la Comisión de Hacienda del día 26 de julio se informó a la Comisión sobre estos dos informes, procede a exponer que se basan en la Ley 15/2010 que ha modificado la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y, posteriormente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, pasando a referirse a continuación al periodo medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, y a la modificación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, precisando que es sobre el que se estaban haciendo los cálculos hasta el trimestre pasado y que lo que ha cambiado más es la forma de computar el plazo, y señalando que ambos informes fueron enviados el día 9 de julio del 2.018, concluyendo su intervención centrándose en los datos en materia de morosidad y periodo medio de pago.

Consta en el expediente documento de la Secretaria de la Comisión de fecha 26 de julio de 2.018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con el punto 5 del Orden del Día de la sesión celebrada el 26 de julio de 2018, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 9 de julio de 2018 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores al 30 de junio de 2018, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 9 de julio de 2018.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2018

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. También se excluyen las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales p administrativos.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa al 2ºT/2018 han sido remitidos el 9 de julio de 2018.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 2T/2018:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....	62,17
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....	306
- Importe total.....	109.094,37 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....	624
- Importe total.....	373.958,13 €

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....	59,43
- Dentro del periodo legal (<30 días).....	127
- Importe total.....	138.792,79 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....	155
- Importe total.....	72.321,51€

Los datos incluidos en el Informe de PMP 2T/2018:

- Ratio de operaciones pagadas.....	62,17
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....	30,24
- Importe total de pagos realizados.....	483.035,56 euros
- Importe total de pagos pendientes.....	275.847,18 euros
- PMP.....	50,56 < 60 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno”

Los asistentes a la Comisión se consideran Informados...”

La Corporación queda enterada.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que constan en el expediente las Resoluciones de Alcaldía que van de la N° 196, de fecha 29 de mayo de 2.018, a la N° 277, de fecha 27 de julio de 2.018, interesando de los asistentes la existencia de observaciones, no formulándose ninguna por parte de los asistentes, e indicándoles que quedan a su disposición en la Secretaría para su comprobación.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, y previa intervención del **Sr. Secretario de la Corporación** al respecto, por la **Presidencia** se procede a dar cuenta del cambio de Concejales en la Junta de Gobierno, dando paso a la votación de la urgencia.

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA** declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 283, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2.018, DESIGNACIÓN MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CLEMENTE (CUENCA).

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

1º.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 283, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2.018, DESIGNACIÓN MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CLEMENTE (CUENCA).

Por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 283, de fecha 2 de agosto de 2.018, cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: DESIGNACIÓN MIEMBRO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTE DE ALCALDE EXCMO. AYUNTAMIENTO SAN CLEMENTE (CUENCA).

D^a. MARIA SOLEDAD HERRERA ARRIBAS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía N° 540, de fecha 17 de junio de 2.015, publicada en el B.O.P n° 74, de fecha 1 de julio de 2.015, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), figurando entre ellos D. Miguel A. Soler Morote.

Resultando que, como consecuencia de las exigencias derivadas de la actividad profesional del citado Concejal, resulta preciso relevarle en sus funciones y proceder a la designación de un/a Concejal/a sustituto a fin de garantizar un correcto funcionamiento institucional de esta Corporación Municipal.

Esta Alcaldía-Presidencia, considerando lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35, 41, 46, 47 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO**:

1º.- Cesar a D. Miguel A. Soler Morote como miembro de la Junta de Gobierno Local y como segundo Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) como consecuencia de las exigencias derivadas de la actividad profesional del citado Concejal, agradeciéndose su dedicación a las citadas obligaciones desde la fecha de su nombramiento.

2º.- Nombrar a D. Antonio Rejas Fernández, Concejal del grupo municipal del Partido Popular, como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local y como segundo Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

3º.- Notificar la presente Resolución, cuya eficacia tendrá lugar a partir del día siguiente al de su firma, a los interesados, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en la fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe."

Concluida la intervención del titular de la Secretaría, toma la palabra la **Presidencia** para informar al Pleno, en referencia al Sr. Soler, que continúa en sus funciones en la Comisión de Urbanismo y en las Comisiones que tiene asignadas y, en referencia al cese, que simplemente es para la Junta de Gobierno.

La Corporación queda enterada.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Ruiz**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la pérdida por parte del equipo de gobierno de una ayuda para planes estratégicos de igualdad proveniente de la Junta de Comunidades e indicar que por no aportar un 10% del proyecto han perdido una ayuda con una cuantía total de 6.000 euros, procede el Concejal a indicar que les ruegan que cuando soliciten ayudas a la Junta lo hagan con más implicación e interés, que se lean las bases de puntuación y que no quieren que, una vez más, cuando pierden ayudas, culpen a la Junta de Comunidades de sectarismo con el municipio y que, si no han conseguido esa ayuda, ha sido por no hacer las cosas bien desde ahí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 2/08/2018

- Tras referirse a una pregunta realizada en noviembre del año pasado al Concejal de Deportes acerca de su dedicación en la Concejalía indicando ya que un técnico deportivo, indica, le estaba haciendo su trabajo como Concejal de Deportes, y a su ausencia en eventos como representante del pueblo, y referirse también a la respuesta de éste, procede a indicar que le ruegan que renuncie a la indemnización como Concejal de Deportes debido a que su Concejalía le está costando cara al bolsillo de los sanclementinos y le están pagando a un gran técnico y profesional para que haga su trabajo.

- En referencia a una pregunta escrita, tras referirse al trabajo de [REDACTED] desde el pasado mes de enero de 2.017 en el centro ocupacional en sustitución de otra trabajadora jubilada en esa fecha y a la justificación de la selección de esta trabajadora por la Concejala Rocio de la Fuente en una pregunta formulada en el Pleno de enero por la oposición a través de la bolsa de monitores del 2.017, puntualizando que añadió que la elegida era la persona más cualificada para desempeñar ese puesto de trabajo, procede a indicar que después de siete meses los Concejales de la oposición no han encontrado la bolsa de monitores del 2.017, preguntando finalmente a qué convocatoria de bolsa de monitores o educadores infantiles se refería la Concejala para cubrir el puesto vacante mencionado anteriormente, qué criterios han empleado para concluir que esta persona es la más capacitada de toda la bolsa para ocupar esa plaza durante esos siete meses.

Tras referirse a la pérdida de una ayuda por parte del equipo de gobierno para planes estratégicos de igualdad proveniente de la Junta, procede a preguntar a la Concejala de la Mujer por qué les han denegado una ayuda desde la Junta según la Orden 59/2017, de 29 de marzo, para los Consejos Locales de la Mujer o de Igualdad del año 2.018.

- Tras referirse al agotamiento de la bolsa de personal para la Escuela de Verano, procede a preguntar por qué no se ha convocado una nueva y cómo se han elegido a los nuevos trabajadores ese verano.

- Tras referirse a una reunión de dos Concejales con las trabajadoras de ayuda a domicilio hace unas semanas con ocasión de una Sentencia que otorgaba el carácter indefinido no fijo a una trabajadora que denunció, procede a preguntar en relación con el tema si achacó algún miembro del equipo de gobierno la denuncia a algún tipo de problema de salud mental de la denunciante, si se avisó a la trabajadora que denunció para que estuviera presente, por qué y quien fue el responsable. Acto seguido, y tras referirse al abandono por parte del Secretario de la reunión y referirse a ciertas palabras de la Sra. Rocio de la Fuente, pregunta el Concejal qué valió en esa reunión, lo que se dijo mientras estaba el Secretario presente o lo que se dijo cuando se fue y empezó la intervención de la Sra. Concejala de Servicios Sociales. Tras referirse a lo indicado en dicha reunión respecto de la adquisición del carácter indefinido no fijo, procede a preguntar por qué en el Pleno de mayo fue la Alcaldesa la que animó a las trabajadoras a que siguieran el camino de la denuncia para que se les reconociera esa consideración, pasando a preguntar si van a intentar entretener al



1000000000

1000000000

Secretario con otros temas para alargar el proceso como dijeron en la reunión una vez él se marchó y con qué intención, precisando si dar largas a las trabajadoras para quitarse problemas antes de que lleguen las siguientes elecciones de mayo de 2.019. Tras referirse a la convocatoria de las plazas de aquéllas que denuncian, procede a preguntar quién las debe convocar si el Secretario o el grupo de gobierno.

- Tras referirse a la no petición de la ayuda recogida en la Resolución 2103/2018 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la creación, renovación y ampliación de infraestructuras destinada a la educación, así como reformas y mejoras de centros ya existentes y actuaciones de reformas menores, y a las necesidades del C.E.I "Rafael López de Haro", pregunta el Concejal por qué no han solicitado esa subvención tan importante para la educación en su municipio y si es que no tienen ninguna competencia en sus colegios.
- Tras indicar que en el Presupuesto del presente ejercicio 2.018 se incluyó una partida de 70.000 euros para comprar terreno y ubicar el recinto ferial según se les dijo en Comisión, pregunta si se va a realizar un cambio de recinto ferial ese año y si hay alguna razón para que todavía no se haya ejecutado esa partida.

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se concede la palabra al Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Rejas Fernández**, quien, tras indicar que no sabe en qué se basa la oposición para valorar cuál es su trabajo en la Concejalía, procede a exponer que, sinceramente, si definieran cuáles son las labores del técnico y del Concejal posiblemente se esté excediendo de sus labores y que, si a partir de ahora cumpliera sus labores de Concejal, verían cómo se quedaría el deporte en San Clemente, concluyendo su intervención refiriéndose a la valoración de ese trabajo que se está realizando por los clubes, entidades y asociaciones deportivas.

Acto seguido, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a indicar que nadie es nadie para cuestionar el trabajo de un Concejal, que ahí están todos libremente porque han querido venir y que nadie tiene por qué cuestionar el trabajo de Toni, calificando dicho trabajo en la Concejalía de Deportes como espléndido. A continuación, toma la palabra la **Presidencia** para exponer en referencia al Concejal popular que, como Alcaldesa, también quiere salir en su defensa y que le parece indignante que se cuestione el trabajo de un Concejal excelente, precisando que está haciendo una gran labor y, tras aludir a la existencia de un campo de césped artificial y a la primera Feria del Deporte, concluye su intervención manifestando su agradecimiento al Concejal por todo su trabajo y refiriéndose a su cuestionamiento por la oposición.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a exponer que están ahí para fiscalizar y gestionar les guste o no les



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)
PLENO ORDINARIO 2/08/2018

guste y que lo van a seguir haciendo, denunciando públicamente la mala gestión de los siete, en alusión a los Concejales populares, las injusticias que realizan, su soberbia y sus abusos, pasando a indicar que le parece muy bien que estén muy contentos y que ellos no porque su Concejalía les está costando el doble a todos los sanclementinos.

Tras indicarle la **Presidencia** a la Sra. Sevillano que cuando hable no haga demagogia y de datos, cifras y nombres, procede a ceder la palabra a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, respecto de la pregunta formulada por escrito en el día de ayer, procede a exponerle a los Concejales del grupo socialista que cree que les contestó Rocío de la Fuente en el Pleno del 26 de enero del 2.018 y que parece mentira que después de tres años que llevan de Concejales no sepan buscar una convocatoria porque todos los servicios del Ayuntamiento están a su disposición y que todos los servicios de centros sociales, si van y hablan con los técnicos, les dicen de qué convocatoria o de qué bolsa ha salido esa persona, pasando a indicar que la Concejala también le dijo que la plaza era temporal y que es cierto y que lo que le parece triste es que esa pregunta que la hicieron en enero, ahora que ya no es trabajadora del Ayuntamiento, en referencia a una tal maria, vuelvan a sacar su nombre en un Pleno, añadiendo que lo que buscan es hacer daño. Tras indicarle a los Concejales del grupo socialista que a ellos la gestión del Centro Ocupacional da igual, procede la Sra. Serrano a indicar que solamente quieren hacer daño a las personas, haciéndose saber que [REDACTED] ya no es trabajadora del Ayuntamiento de San Clemente y que fue de forma temporal como bien le dijo su compañera en enero de 2.018, concluyendo su intervención indicando que si después de tres años no saben buscar una convocatoria o una bolsa ese es su problema.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien, tras indicar que no les ha contestado absolutamente a nada, referirse a lo dicho por la Sra. Serrano acerca de [REDACTED] y señalar que se alegran mucho de su profesionalidad, de que esté bien preparada y que están muy contentos de que tenga trabajo la Presidenta de Nuevas Generaciones del Partido Popular, procede a objetar que les tienen que contestar y que quieren la bolsa de trabajo de 2.017 y a preguntar a qué convocatoria de bolsa de monitores o educadores infantiles se refería la Concejala para cubrir el puesto vacante mencionado anteriormente, generándose debate a este respecto entre la portavoz del grupo municipal socialista y la portavoz del grupo municipal popular, tomando la palabra la **Presidencia** para hacer una llamada de atención a la Sra. Sevillano Calero, señalándole que a la tercera vez que le llame la atención se va de la sala y pidiéndole respeto y que deje hablar a su compañera.

Retoma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien procede a exponerle a la Sra. Sevillano Calero, en alusión a los miembros del grupo socialista, que únicamente están buscando porque es [REDACTED] y porque es la Presidenta de Nuevas Generaciones pero que parece ser que no tiene derecho a trabajar por ser Presidenta de Nuevas Generaciones, pasando a exponer respecto de la interesada que estaba en una bolsa de trabajo y que lleva muchos años trabajando y, en referencia a la convocatoria del 2.016 o del 2.017, que si tanto le importase y lo que le



100

100

100

importase fuese la gestión del Centro Ocupacional habría ido y preguntado al técnico pero que solo le gusta la publicidad y dar bombo a lo que no tiene bombo, pasando a pedirle respeto por esa persona porque ya no es trabajadora del Ayuntamiento de San Clemente y a indicar que ahí nunca se le ha mentido, que se dijo que hubo una convocatoria y que Rocío pudo confundir 2.016 por 2.017 pero que se le dijo que era una plaza temporal, que así ha sido y que [REDACTED] ya no está trabajando allí, concluyendo su intervención respecto de la cuestión señalándole a la portavoz socialista que, si lo que tiene es ganas de hacer daño a la gente, que lo diga pero que no está beneficiando en nada al Ayuntamiento ni la gestión del Centro Ocupacional. Prosigue su intervención la portavoz popular refiriéndose a la cuestión de las ayudas que han perdido, exponiendo al respecto que no cree que las hayan perdido los políticos y que habrá que ver con los técnicos si se ha pedido y por qué se las han denegado porque le consta que de las ayudas que les dicen que han perdido se han pedido bastantes, concluyendo su intervención indicando que se informará de por qué se les han denegado.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano, toma la palabra la **Presidencia** para exponer, respecto de la subvención del Centro de la Mujer, que parece ser que la Junta ha sacado una nueva moda y que ahora cuando se deniega una subvención la culpa es que no han sabido hacerla los políticos, pasando a señalar que se acogen a todo lo sale y creen importante y a referirse, en referencia a la petición de las subvenciones de las reformas de los colegios, a la competencia de la Junta de Comunidades y a las responsabilidades municipales respecto de los mismos y al 20% a pagar por el Ayuntamiento, concluyendo su intervención refiriéndose a las subvenciones solicitadas y en preparación y, solicitando, en relación con la cuestión de las subvenciones del Centro de la Mujer, más seriedad y más respeto a los trabajadores.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a exponer, en referencia a los miembros de su grupo, que cuando ellos traen algo al Pleno no son mentirosos y que tienen datos y resoluciones, pasando a exponerle a la Presidencia que por no aportar 600 euros han perdido 5.400 euros, pasando a referirse a las aportaciones municipales en otros proyectos y a indicar, en referencia a la cuestión de las infraestructuras del colegio y tras preguntar si no tienen competencia y si no necesita nada el colegio, que cree que el colegio tienen unas necesidades que son competencia suya, en referencia a los Concejales del equipo de gobierno, concluyendo su intervención refiriéndose al ejercicio por la Junta de sus competencias e indicándole a la Alcaldía que lo que tenía que haber hecho es pedir esa subvención y a ésta y los Concejales del grupo municipal popular que los únicos sectarios son ellos con la Junta de Comunidades desde hace tres años.

Concluida la intervención de la Sra. Sevillano, toma la palabra de nuevo la **Presidencia** para, tras indicarle a la Sra. Sevillano que no confunda a la gente y remitirse a la Ley, señalar que las competencias en educación que le corresponden a los Ayuntamientos es el mantenimiento, pasando a referirse a continuación a ciertas actuaciones realizadas por la Junta y al ámbito competencial municipal en mantenimiento de primaria e infantil y a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) PLENO ORDINARIO 2/08/2018

inexistencia de competencia en el instituto y educación de adultos, concluyendo su intervención refiriéndose a cuestiones relacionadas con las atribuciones de la Junta en materia de educación y con las subvenciones de los Fondos Europeos y a la petición de subvenciones en su ámbito competencial.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Rejas Fernández**, quien procede a indicar que han solicitado tanto por e-mail como por escrito al Director General de Deportes una ayuda para la Feria del Deporte a celebrar en el mes de septiembre y que hasta el momento no tienen contestación, pasando a continuación a referirse a las conversaciones con el Delegado de la Junta de Comunidades en Cuenca y con el Secretario del Director de Deportes, a la petición por escrito y a la respuesta esperada.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, en relación con la cuestión planteada sobre la Escuela de Verano, procede a exponer que estaba la misma bolsa del año pasado y que los técnicos consideraron que había personal suficiente pero que luego se vieron desbordados y que hubo que contratar a una o dos monitoras y que, si en esa bolsa no tenían, lo que hicieron fue recurrir a curriculumas que tenían allí y que cumplían el requisito de tener magisterio, pasando a objetar que esto mejor que lo conteste Rocío porque es la que ha llevado la Escuela de Verano y a indicarle a la Sra. Sevillano que se lo está contestando porque no diga que no contestan y que no hacen su trabajo, generándose debate acerca de la formulación de la pregunta en Pleno o en Comisión entre la Sra. Serrano y la Sra. Calero. Prosigue su intervención la Sra. Serrano refiriéndose a la reunión con las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, exponiendo al respecto de lo indicado por el Concejal Sr. Martínez, tras indicar que la reunión que hubo la convocaron las trabajadoras y que estaban el Secretario, Rocío y ella por parte del Ayuntamiento, que en ningún momento se dijo nada de eso mientras ella estuvo, que el Secretario explicó varias veces la situación en que estaban todas las trabajadoras y la de la trabajadora que había denunciado y que Marisol no es que dijese que todas tenían que denunciar sino que para tener esa condición de trabajadoras discontinuas tienen que ir al Juez y denunciar, que ellas son libres de hacerlo y que nadie las ha coaccionado para que no vayan, pasando a indicar que era una reunión que solicitaron las trabajadoras porque tenían dudas y querían respuestas, que estaba el Secretario y que éste les dijo lo que ellas le preguntaron, concluyendo su intervención la Sra. Serrano refiriéndose al alargamiento de la reunión tras la marcha del Secretario y señalando que solamente hubo información a las trabajadoras.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Ruiz**, para preguntar si para adquirir el carácter indefinido no fijo deberían denunciar, tomando de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, para indicar que eso se lo dijo el secretario en la reunión, tomando acto seguido la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para explicar que el reconocimiento de la condición de indefinido no fijo se varió y que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, puntualizando que en la del año pasado seguro y que en la de éste le parece que también, se vetó a las

Administraciones Públicas que hicieran ese reconocimiento y que se necesita expresamente el reconocimiento de un Juez, concluyendo su intervención indicando que hay situaciones fácticas pero que el reconocimiento "de iure" lo tiene que hacer la autoridad judicial.

Concluida la intervención del Sr. Secretario, y retomada la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, por la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, se indica la formulación de la pregunta a los Concejales populares acerca de quién tiene que convocar esas plazas si la Secretaría o el grupo de gobierno, procediendo a indicar la Sra. Serrano que únicamente hay que sacar únicamente la plaza de la persona que ha denunciado, interesando de nuevo la portavoz socialista que quién tiene la competencia si el secretario o el grupo de gobierno, respondiendo la Concejala popular que el grupo de gobierno ya se lo ha dicho al Secretario y que éste por el volumen de trabajo que tiene la sacará cuando pueda. Toma de nuevo la palabra la Concejala socialista para interesar si la competencia es del grupo de gobierno, respondiéndole la Sra. Serrano que ella no le ha dicho eso, generándose debate entre ambas Concejales y concediendo la palabra la **Presidencia** al **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a exponer que, en el caso de la plaza a que se refieren, procede a exponer que primero tienen que crear el puesto para dotarlo presupuestariamente, se incluye en la oferta pública de empleo y se convoca la plaza y que le corresponde a la Alcaldía, generándose de nuevo debate entre la Sra. Serrano Saiz y la Sra. Sevillano Calero.

Retomada de nuevo la palabra tras la intervención de la Presidencia por parte de la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, para exponer que en el Presupuesto de 2.018 bien es cierto que hay una partida de 70.000 euros para un nuevo recinto ferial, que están trabajando en ello y que, de momento están trabajando en ello pero solo en papel, concluyendo su intervención indicando que, cuando tengan algo definitivo, en alusión a los Concejales del grupo socialista, serán los primeros en saberlo.

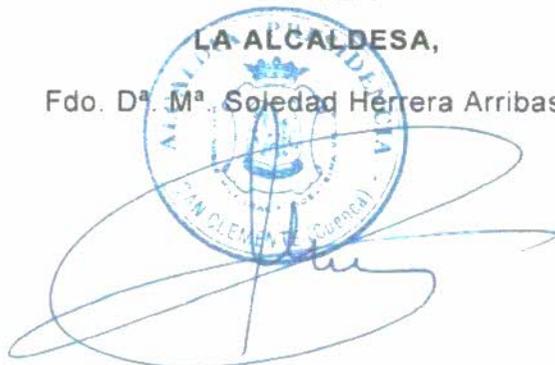
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veintiún minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. D^a. M^a. Soledad Herrera Arribas



A blue circular official stamp of the Ayuntamiento de San Clemente de la Coruña is partially obscured by a large, stylized blue ink signature. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE DE LA CORUÑA' and 'CONCEJALIA'.

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García



A blue circular official stamp of the Ayuntamiento de San Clemente de la Coruña is partially obscured by a blue ink signature. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE DE LA CORUÑA' and 'SECRETARÍA'.